

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 1 de 7	

Contrato No.	- 3080 -	Fecha:	06 DIC 2023
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Razón social:	LAFE SECURITY EU		
NIT:	830092596-2		
Representante Legal:	CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA		
Identificación:	4.207 441 de Paz de Rio (Boyacá)		
Nº PROCESO SECOP II	AI-SASI-2926-2023		
Entre los suscritos a saber ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT 800113389-7, representado por JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO identificada con cedula de ciudadanía No 1 110 447 248 de Ibagué de Ibagué, en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo de conformidad con el Decreto No 1000-0960 del 20 de diciembre del 2022, delegada por el Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra LAFE SECURITY EU identificado con NIT N° 8 3 0 0 9 2 5 9 6 - 2 representado legalmente por CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 4 207 441 de Paz de Rio (Boyacá). quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	AGR-01 COMPRA DE CARRO CISTERNA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - LOTE N° 1		
2) Plazo:	El contrato tendrá como plazo Hasta el 31 de Diciembre del 2023		
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual		
4) Obligaciones:	EL CONTRATISTA DEL LOTE 1 se obliga para con EL CONTRATANTE a lo siguiente OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Entregar carro Cisterna dotado con destino al Cuerpo Oficial de Bombero del Municipio de Ibagué de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, matriculado con placas oficiales a nombre de la Alcaldía municipal de Ibagué. El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con vigencia de 1 año 2. Cumplir a cabalidad con cada uno de los ítems requeridos en el anexo 1 "ficha técnica", según descripción, condiciones técnicas y cantidades exigidas, contemplados en la oferta técnico-económica especialmente lo concerniente a las obligaciones poscontractuales consistentes en a Garantizar para los bienes objeto de adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada y suministro de repuestos originales de la marca mínimo por 2 años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes b La garantía técnica debe incluir un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante c El contratista debe		

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código. FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 2 de 7	

- 3 0 8 0 -

06 DIC 2023

garantizar el servicio de Mantenimiento en la ciudad de Ibagué y/o Bogotá según el taller autorizado d Dar dos (2) servicios posventa por año de garantía

3 **GARANTÍAS DEL CARRO CISTERNA** Garantía de Dos (02) años otorgada por el fabricante para amparar los vehículos como conjunto contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño de materiales. Esta garantía debe ser certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado

4 Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de pruebas de conformidad requeridas en el pliego de condiciones, las cuales fueron ofertadas

5 El contratista deberá mantener el precio y la calidad de cada uno de los elementos ofertados en su propuesta técnico-económica

6 Garantizar condiciones óptimas de calidad de cada uno de los elementos adquiridos, así como el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas con el supervisor del contrato

7 Entregar Carro Cisterna, con su dotación, no remanufacturados, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad a la ficha técnica, en el lugar señalado por el supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendios y cualquier otro hecho

8 Disponer del personal calificado, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna

9 Asumir y sufragar todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual

10. Garantizar el correcto funcionamiento del bien de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación

11. Entregar los correspondientes manuales de operación en medio físico, manuales de servicio o mantenimiento en medio físico y/o magnético, ficha técnica completa en español, manifiesto de importaciones si hubiere lugar

12 Realizar capacitación teórico – práctico en la ciudad de Ibagué, de mínimo Veinte (20) horas acerca del funcionamiento y mantenimiento preventivo de los vehículos a los funcionarios y colaboradores designados, por la entidad, esta debe ser certificada por la empresa

13 Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos, con la respectiva entrada almacén del MUNICIPIO

14. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente selección

15 Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevivir y que afecte el normal desarrollo del contrato

16 Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST:

1 Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 3 de 7	

- 3 0 8 0 -

06 DIC 2023

	2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. 3. Presentar el registro de entrega de E P P, según aplique para el desarrollo del contrato. 4. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas 5. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato 6. Hacer los respectivos registros de inspección E P P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST. 7. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía. 2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos 3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones 4. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio. Obligaciones generales: 1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II 2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato 3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal 4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000) PARÁGRAFO El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual 6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art 23 y la Ley 789 de 2002 Art 50 y normas que las modifiquen o complementen. 7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. 8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia
--	--



Página: 4 de 7



- 3080 -

06 DIC 2023

PROPUESTA ECONÓMICA:



1061 阿拉伯胶 (阿拉伯树胶), 1061-20

www.lifesecurity.com

ANEXO No 3. PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de LAFE SECURITY EU, presento Oferta sena e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen a continuación.

OFERTA ECONÓMICA LOTE NUMERO 1 - CARRO CISTERNA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CARRO SISTERNA (Conforme a las especificaciones y características de la ficha técnica)	1	\$1 950 000 000	\$1.950.000 000
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTE 1				\$1 950.000 000

NOTA 2: El valor total de la oferta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial

Documento de Identidad: 4 207 441 de Paz de Rio - Boyacá

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 5 de 7	

= 3 0 8 0 =

06 DIC 2023

	- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento - Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto - Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. - Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
5) Valor:	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.950.000.000) M/CTE. - EXENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA EN RAZÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY 1575 DE 2012.
6) Forma de pago:	LOTE 1 El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué de la siguiente manera: * UN PRIMER (1) PAGO POR UN VALOR CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO LA ENTREGA EFECTIVA DE. - Copia de la factura de compraventa u orden de compra, y entrega de plano isométrico, diseño y render del vehículo - Cronograma de ejecución del contrato, respondiendo al plazo de ejecución del contrato Las anteriores condiciones, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de la factura que incluya impuestos de ley, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, y certificado de pago de aportes parafiscales • UN SEGUNDO (2) PAGO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO - Pagos parciales contra inspección del vehículo en la fábrica de ensamble La inspección en fábrica la realizará 3 personas de la entidad territorial, y el contratista asume los gastos de transporte, alimentación y alojamiento - Contra entrega efectiva de los bienes objeto del presente contrato Entrega de los correspondientes manuales de operación en medio físico y/o magnético, manuales de servicio o mantenimiento en medio físico y/o magnético, catálogos de partes y componentes del equipo en medio físico y/o magnético, ficha técnica completa en medio físico y/o magnético, toda la documentación deberá ser entregada en idioma español - La realización de una capacitación teórico-práctica en la ciudad de Ibagué, acerca del funcionamiento y mantenimiento preventivo de los elementos objeto del contrato. - Entrega de los manifiestos de importación en medio físico • UN TERCER (3) PAGO EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Contra la suscripción del acta de liquidación del contrato Para los pagos se deben presentar los siguientes documentos - Acta de inicio del contrato - Informe técnico y financiero parcial y total del contrato detallado con los soportes respectivos que respalden los gastos en que ha incurrido el ejecutor - Informe de supervisión y su anexo - Factura o documento equivalente - Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y Parafiscal de conformidad con la normatividad vigente en la materia - Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código. FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión. 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha 05/08/2022	
		Página. 6 de 7	

- 3 0 8 0 =

06 DIC 2023

	8 Certificado de ingreso al Almacén, para el tercer pago 9 Y los demás que la entidad exija para adelantar el pago Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Alcaldía de Ibagué, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta NOTA De cada pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué						
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato cargo con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 1310-4827 de fecha 13 de octubre de 2023, con cargo al código presupuestal 2 19 3 2 01 01 003.07 01 - 07, con denominación "Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios"						
8) Cuenta bancaria	Ahorros	(X)	Corriente	N°	20494652171	Banco:	Bancolombia
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por DIANA MILENA NEIRA, Técnico Operativo – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas Contractual y Pos contractual PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos i) por acuerdo de las partes, ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin, si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato						
13) Cláusula penal	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo						

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código. FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión. 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 7 de 7	

- 3 0 8 0 -

06 DIC 2023

14) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	GARANTÍA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más								
GARANTÍA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más								
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo									
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución El Registro presupuestal, la aprobación de las Garantías Exigidas, por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales, pago de estampillas y/o tasas de conformidad con lo establecido en los acuerdos Municipales No 029 y 030 de 2012, y el acuerdo Municipal No 015 de 2021 (estatuto de rentas), así a) (1 5%) por concepto PROCULTURA, b) (2%) por concepto PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, las cuales se cancelarán sobre el valor del aporte del Municipio de Ibagué, la suscripción del Acta de Inicio.									
17) Declaraciones:	1 Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia 2 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3 El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.									
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado									
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación										
Proyectó: Diana Lucía Basto H – Abogada oficina de contratación										